REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.005317

DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS – ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto de 2006 que contienen la constitución de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA.,** y de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dicho acto societario otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre del 2008;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nº DJC.08.1815 de 12 de diciembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM.08237 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS TRANSMOJANDA CIATRANSMO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de agosto de 2006 por la cual se constituyó, la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2008, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; d) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, e) Cumplido lo anterior, remítase a la